



Resolución Ministerial

N°152 -2023- MINEDU

Lima, 10 MAR 2023

VISTOS, los documentos contenidos en el Expediente N° MPT2023-EXT-0037998, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 629 656 942,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada mediante la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; precisando que las referidas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publican en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, dispone que, durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público del Pliego 022: Ministerio Público provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 19:51:59-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2023 08:55:24-0500



menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358;

Que, el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, debe efectuar su registro en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, en el respectivo código único de inversión, en la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", en la Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y en la Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1.A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL";

Que, el numeral 7.3 del acápite 7 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas de expansión del control concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, establece que la Contraloría solicitará a los pliegos las transferencias financieras para el acompañamiento mediante servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, con un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, para el caso de inversiones; asimismo precisa que, las entidades comprendidas en esta modalidad de control gubernamental habilitan el rubro "Control Concurrente", dentro de la genérica de gasto de "Activos no financieros" de la categoría de gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de la entidad;

Que, con Oficio N° 000126-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República, en el marco de los alcances del artículo 1 de la Ley N° 31358, modificado por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, ha priorizado las inversiones a cargo del Ministerio de Educación, las cuales se detallan en el Anexo adjunto al citado Oficio, cuyo costos de inversión se encuentra en el rango de cinco (5) a diez (10) millones de soles, y solicita con carácter de muy urgente proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, así como disponer las acciones pertinentes para garantizar la mencionada transferencia financiera;



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Iviguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 19:52:07-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2023 08:55:34-0500



Resolución Ministerial

N°152 -2023- MINEDU

Lima, 10 MAR 2023

Que, con Oficio N° 000833-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, e Informes N° 000212-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP y N° 000228-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), sustenta y solicita una Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de siete (07) proyectos de inversión a su cargo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358 y modificatorias, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

Que, la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, mediante el Memorándum N° 00052-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UI, emite opinión técnica favorable respecto de los siete (07) proyectos de inversión a cargo del PRONIED, señalando que, se encuentran en fase de ejecución y han sido declarados viables antes del 17 de noviembre de 2021, sus costos totales de inversión superan los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), su ejecución financiera acumulada es menor o igual al 80% de sus costos de inversión; además, identifica que la Unidad Ejecutora de Inversiones del PRONIED registra la incorporación del rubro "Control Concurrente" en la estructura de costos de los proyectos de inversión en el Formato 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión;

Que, a través del Informe N° 00375-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable sobre la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 501 883,40 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 40/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de siete (07) proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358 y sus modificatorias, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL; por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 501 883,40 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 40/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358 y modificatorias,

Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 19:52:15-0500

Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2023 08:55:42-0500

la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y sus modificatorias; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 501 883,40 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 40/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de siete (07) proyectos de inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación; en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y modificatorias y la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución y su Anexo, se remiten al responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para que efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 19:52:22-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2023 08:56:01-0500



Resolución Ministerial

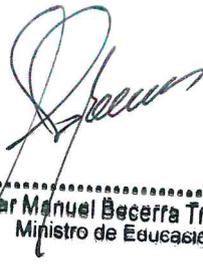
N° 52 - 2023 - MINEDU

Lima, 10 MAR 2023

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Oscar Manuel Becerra Trésierra
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370908
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 19:52:32-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370908 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2023 08:56:17-0500



ANEXO

Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000053. CONTROL CONCURRENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE GASTO : 2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2313708. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IE N 5023 ABELARDO GAMARRA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	54,677.70
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2319863. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N 164, AA.HH. HORACIO ZEVALLOS, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	59,834.40
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2234863. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 390-2 EL MILAGRO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	71,677.20
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2166957. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA BRINDAR UN ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 22533 PRIMARIA DE MENORES ANTONIA MORENO DE CACERES, ICA	82,525.50
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2317421. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N 7022 ALBERT EINSTEIN DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	54,491.70
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2173670. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 32386 DANIEL FONSECA TARAZONA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUANUCO	84,006.25



Firmado digitalmente por:
CALDERON CAMPUSANO Rosa
Stephany FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 19:37:28-0500

ANEXO

Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000053. CONTROL CONCURRENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE GASTO : 2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2250130. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 7094 SASAKAWA VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	94,670.65
TOTAL			501,883.40